

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



**"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"**

Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ  
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

**Salta, Viernes 28 de Julio de 2006**

**Nº 17.429**

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 486369	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS	TIRADA 340 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal .....	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina .....	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• <b>BALANCE</b> (por cada página) .....	\$ 150,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso .....	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web .....	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web .....	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) .....	\$ 80,00	—
(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Ejemplar (menos de 1 año) .....	\$ 2,00	
• Ejemplar (más de 1 año) .....	\$ 4,00	
• Separata (hasta 100 páginas) .....	\$ 6,00	
• Separata (hasta 200 páginas) .....	\$ 15,00	
• Separata (más de 200 páginas) .....	\$ 25,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

*Pág.*

M.HA. y O.P. N° 1623 del 12/07/06 - Acuerdo: Consejo Federal de la Energía Eléctrica y el Gobierno de la Provincia de Salta .....	3916
M.P.E. N° 1624 del 12/07/06 - Convenio Marco de Cooperación, Complementación y Asistencia Recíproca: Gobierno de la Provincia de Salta y la Municipalidad de Embarcación .....	3917
M.P.E. N° 1625 del 12/07/06 - Acta Acuerdo de Contralor de los Precios de Referencia del Sector Gas Licuado de Petróleo (GLP) y los Precios y Condiciones de la Garrafa Social .....	3918
S.G.G. N° 1626 del 12/07/06 - Convenio Marco: Provincia de Salta y la Comisión Nacional de Energía Atómica .....	3919
M.P.E. N° 1629 del 12/07/06 - Modifica Decreto N° 172/04. Contrato de Promoción: Provincia de Salta y la Empresa Buenavista S.A. ....	3920
S.G.G. N° 1636 del 13/07/06 - Declara de Interés Provincial la actividad: del grupo teatral El Laberinto de la Ciudad de General Güemes .....	3921
S.G.G. N° 1637 del 13/07/06 - Declara de Interés Provincial las obras literarias: Los Versos del Fútbol - Versión 2.005 y Pasión Futbolera - Edición 2006 .....	3921
S.G.G. N° 1638 del 13/07/06 - Aprueba Disposición N° 21/06. Subsidios a diversas personas .....	3921
M.ED. N° 1644 del 13/07/06 - Autorización incremento de horas cátedra en el Colegio Secundario N° 5042 de La Viña .....	3922

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 1627 del 12/07/06 - Cesantía de personal. Sr. Jorge Ernesto Navarro .....	3923
M.S.P. N° 1628 del 12/07/06 - Cesantía de personal. Sr. Rafael Enrique Albizu .....	3923
M.S.P. N° 1631 del 13/07/06 - Prórroga de afectación de personal. Dr. Juan Carlos Gómez Alvarenga ....	3923
M.G.J. N° 1632 del 13/07/06 - Rechaza recurso jerárquico. Dr. Luis Diego Zavaleta, Representante de la Comunidad Indígena del Pueblo Kolla Tinkunaku de Orán .....	3923
M.S.P. N° 1633 del 13/07/06 - Prórroga de afectación de personal. Sr. Pedro Gerardo Corregidor .....	3924
M.S.P. N° 1634 del 13/07/06 - Afectación de personal. Sra. Beatriz Elizabeth Chaju .....	3924
M.S.P. N° 1635 del 13/07/06 - Deja sin efecto afectación de personal. Sr. Marco Antonio Saravia .....	3924
M.HA. y O.P. N° 1639 del 13/07/06 - Rechaza recurso jerárquico. Banco de la Nación Argentina .....	3924
S.G.G. N° 1640 del 13/07/06 - Rechaza solicitud de movilidad de porcentaje de haber previsional. Sr. Orlando Buenaventura Maturano .....	3924
M.ED. N° 1641 del 13/07/06 - Rechaza recurso jerárquico. Sr. Alberto Guillermo Schmieder .....	3924
S.G.G. N° 1642 del 13/07/06 - Rechaza reclamo. Sra. Cristina del Valle Cobos de Rodríguez de Vaca .....	3924
S.G.G. N° 1643 del 13/07/06 - Retiro obligatorio de personal de la Policía Pcia. Sr. Julio Eduardo Litvak .....	3925
M.ED. N° 1645 del 13/07/06 - Autorización: Creación de un Taller de Capacitación Artesanal y Artística en el Instituto Especial N° 7142 de esta ciudad .....	3925

Pág.

M.ED. N° 1646 del 13/07/06 - Creación de cargo en la Escuela de Educación Especial N° 7059 de Embarcación .....	3925
M.P.E. N° 1647 del 13/07/06 - Comisión Oficial. Dr. Ricardo N. Alonso .....	3925

## LICITACIONES PUBLICAS

N° 6879 - S.G.G. Coord. Compras del P. Ej. Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria N° 16/06 .....	3926
N° 6878 - S.G.G. Coord. Compras del P. Ej. Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria N° 15/06 .....	3926
N° 6871 - Municipalidad de la Ciudad de Tartagal N° 02/06 .....	3926

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 6816 - Sres. Lucía Viviana Duchamd y Hugo Orlando Pignani - Exptes. N° 34-161.349/90 y Agr. 34-6.517/05 .....	3926
---	------

## NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 6864 - I.P.V. Sr. Oscar Eduardo Ovejero y Sra. Olga del Valle Villafañe c/Resolución N° 374 y N° 453 .....	3927
--	------

# Sección JUDICIAL

## EDICTOS DE MINA

N° 6874 - Jorge Zenteno - Expte. N° 18.339 .....	3928
N° 6754 - Andes Minerales S.A. - Expte. N° 18.302 .....	3929
N° 6606 - Caminos VIII - Expte. N° 18.314 .....	3929
N° 6593 - El Toro - Expte. N° 18.053 .....	3929

## SUCESORIOS

N° 6870 - Jeréz, Néstor Saturnino - Expte. N° 14.643/04 .....	3930
N° 6824 - Mendoza, Marcos Federico - Expte. N° 005.409/06 .....	3930
N° 6823 - Faeda, Francisca Eufemia - Expte. N° 005.348/06 .....	3931

## POSESION VEINTEAÑAL

N° 6876 - Vázquez, Lucio - Expte. N° 15.311/05 .....	3931
N° 6868 - Dardo Bravo - Expte. N° 133.958/05 .....	3931

## EDICTOS JUDICIALES

N° 6855 - D.G.R. c/Manrique, Tomás - Expte. N° 143.651/05 .....	3931
N° 6854 - D.G.R. c/Brandeker, Pedro - Expte. N° 146.178/05 .....	3931
N° 6853 - D.G.R. c/Ramón, Antonio - Expte. N° 145.007/05 .....	3932
N° 6852 - D.G.R. c/Ramón de Ramón, Dolores - Expte. N° 1EXP087.347/04 .....	3932
N° 6851 - D.G.R. c/Martín, María Cristina - Expte. N° 1EXP145.272/05 .....	3932
N° 6850 - D.G.R. c/BAIBE S.A. - Expte. N° 146.358/05 .....	3932

Pág.

N° 6849 - D.G.R. c/Giscafre, Francisco - Expte. N° 1EXP145.283/05 .....	3932
N° 6848 - D.G.R. c/Traverso, Irma Rogeria - Expte. N° 145.071/05 .....	3933
N° 6847 - D.G.R. c/La Maremmana S.R.L. - Expte. N° 143.639/05 .....	3933
N° 6846 - D.G.R. c/Gallo, Lorenzo - Expte. N° 1EXP145.280/05 .....	3933
N° 6845 - D.G.R. c/Alvarez, Eulogio - Expte. N° 146.368/05 .....	3933
N° 6844 - D.G.R. c/Gutiérrez, Natividad - Expte. N° 145.016/05 .....	3934
N° 6843 - D.G.R. c/Canton, Lorenzo - Expte. N° 2EXP145.251/05 .....	3934
N° 6842 - D.G.R. c/Benítez, Rita - Expte. N° 2EXP109.451/04 .....	3934
N° 6841 - D.G.R. c/Ola, Petrona - Expte. N° 144.903/05 .....	3934
N° 6840 - D.G.R. c/Matorras, Fortunata - Expte. N° 110.638/04 .....	3934
N° 6839 - D.G.R. c/Palermo SAIYC - Expte. N° 146.371/05 .....	3935
N° 6838 - D.G.R. c/NORASUR SACIFIYA - Expte. N° 146.375/05 .....	3935
N° 6836 - D.G.R. c/Palermo, Pedro Silverio - Expte. N° 143.868/05 .....	3935
N° 6835 - D.G.R. c/Corbalán, Audelina - Expte. N° 145.550/05 .....	3935
N° 6834 - D.G.R. c/Sánchez Díaz, Gerónimo - Expte. N° 145.595/05 .....	3935
N° 6832 - D.G.R. c/ESCOBOSA SACIFYA - Expte. N° 146.391/05 .....	3936
N° 6831 - D.G.R. c/Farmacia Tribunales S.C.S. - Expte. N° 145.678/05 .....	3936
N° 6828 - D.G.R. c/Pasini, Enriqueta - Expte. N° 2EXP145.264/05 .....	3936
N° 6827 - D.G.R. c/García Montaña, Guillermo - Expte. N° 1EXP145.285/05 .....	3936

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEA COMERCIAL

N° 6799 - Pieve Serra S.A. ....	3937
---------------------------------	------

## Sección GENERAL

### AVISO GENERAL

N° 6877 - Consejo Consultivo Municipal .....	3937
--	------

### RECAUDACION

N° 6881 - Del día 27/07/06 .....	3938
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 12 de Julio de 2006

DECRETO N° 1623

#### Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente N° 11-075.482/06

VISTO el Acuerdo de fecha 5 de Junio de 2006 suscripto entre el Consejo Federal de la Energía Eléctrica y el Gobierno de la Provincia de Salta, y;

#### CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 1/2003 de la Secretaría de Energía de la Nación sus modificatorias y complementarias, se estableció el procedimiento para la identificación y gestión de ampliaciones destinadas a la adecuación operativa de los sistemas de transportes, cumplimentando de esta manera con los criterios de diseño y realización de obras según lo previsto en dicha resolución;

Que mediante Decreto Provincial N° 24/06 se aprueba el Convenio Marco de fecha 29-11-05 firmado entre la Secretaría de Energía de la Nación y la Provincia de Salta, estableciendo como objetivo común de las partes el trabajo mancomunado para la realización de la Ampliación del Sistema de Transporte de Alta Tensión "Línea de 132 KV Güemes - Salta Norte", procurando alcanzar la concreción de esa obra habida cuenta del importante beneficio que la misma brindará a la Ciudad de Salta, al proporcionarle un alto nivel de seguridad, posibilitarle un abastecimiento bidireccional de energía eléctrica y al Sistema Nacional de Transporte Eléctrico aumentar su capacidad permitiendo la incorporación de generación adicional;

Que, asimismo, autoriza a efectuar los Estudios y Proyectos necesarios para la realización de la obra citada como así también a llevar adelante las gestiones tendientes a la obtención del correspondiente Certificado de Necesidad y Conveniencia Pública que posibilitará la ejecución de la obra. Finalmente establece que la obra será financiada con fondos aportados por la Nación en un 70% y por la Provincia el 30% restante;

Que el Acuerdo citado en los Vistos establece que de conformidad a las previsiones de la Resolución N° 1/2003 de la Secretaría de Energía, la licitación y gestiones

tendientes a la concreción de la obra en cuestión será efectuada por CAMMESA;

Que la Provincia de Salta ha solicitado al Consejo Federal de la Energía Eléctrica la aprobación de la obra a financiarse con recursos provenientes del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI), en el marco del Anexo I de la Resolución CE N° 314 - Reglamento de Aplicación del FEDEI - Aportes a las Provincias;

Que la Subsecretaría de Energía Eléctrica de la Nación mediante Nota N° 0360 del 19/05/06, informó el costo estimativo de referencia de la obra que se asignará a la correspondiente previsión presupuestaria indicando monto de la obra más IVA;

Que conforme lo señalado precedentemente, se encuentra a cargo de la Provincia de Salta el aporte del 30% del costo de la obra por lo que autoriza al Consejo Federal de la Energía Eléctrica a retener mensualmente los recursos del FEDEI que le corresponden hasta cubrir el monto del porcentaje antes indicado correspondiente al valor de Ampliación del Sistema de Transporte antes mencionado; y posterior depósito de los mismos en la cuenta que se asigne a tales efectos;

Que además, se establece que si al momento de adjudicarse la obra surgieran diferencias entre el presupuesto definitivo y monto originalmente presupuestado, las partes contrastarán las diferencias existentes y en caso de resultar insuficientes los montos retenidos según se indica en el párrafo anterior para cubrir el 30% del valor de la obra comprometido por la Provincia, el Consejo Federal de la Energía Eléctrica sólo podrá continuar con la retención y depósito de fondos en la cuenta mencionada con expresa autorización de la Provincia de Salta efectuada mediante notificación fehaciente. Para el supuesto que los fondos retenidos excedieran el porcentaje comprometido, las partes acordarán con CAMMESA la metodología de devolución de los montos depositados en exceso;

Que mediante Nota C.F.E.E. N° 22278 de fecha 15-06-06 el Consejo Federal de Energía Eléctrica informa a la Provincia de Salta que el depósito de los recursos a su cargo, según se señala en el considerando precedente, deberá efectuarlos en la Cuenta N° 51.889/71 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo a nom-

bre de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA), aclarando de esta forma la cláusula segunda del Convenio antes referido ya que la cuenta indicada en dicha cláusula no resulta viable administrativamente para recepcionar los depósitos por no encontrarse censada en el Ministerio de Economía;

Que el mencionado Consejo emitió la Resolución C.E. N° 733 de fecha 07-06-06, que aprueba el Acuerdo de fecha 5 de Junio de 2006 celebrado entre ese organismo y la Provincia de Salta por el cual ésta autoriza al CFEE a retener mensualmente los recursos del FEDEI que le correspondan percibir hasta cubrir los montos acordados en dicho instrumento en la cuenta N° 51889/71 antes citada;

Que consta dictamen del área jurídica del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas;

Que la Dirección de Presupuesto ha emitido el correspondiente informe;

Que a fin de dar cumplimiento con el Acuerdo aludido, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

##### **DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase el Acuerdo firmado entre el Consejo Federal de la Energía Eléctrica y la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al Curso de Acción 092410120146.123121.1000 - Jurisdicción 09: Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - SAF 2: Secretaría de Obras Públicas - Finalidad y Función 410 - Curso de Acción 12 - Proyecto 01: Construcciones de Desarrollo Económico - Obra 46: Línea 132 KV Güemes/Salta Norte - Cuenta 123121.1000: Obras en Ejecución - Ejercicio 2006; a cuyo efecto se deberá realizar la reestructuración presupuestaria que resulte necesaria.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David - Medina**

Salta, 12 de Julio de 2006

#### **DECRETO N° 1624**

#### **Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente N° 136-23.551/06

VISTO el Convenio Marco de Cooperación, Complementación y Asistencia Recíproca firmado el 1º de junio de 2006 entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Sergio Darío Camacho y la Municipalidad de la Ciudad de Embarcación representada por el señor Intendente, Don Alfredo Llaya; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el objeto de la suscripción del citado Convenio es el de lograr el máximo aprovechamiento del chaguar, como herramienta cultural y de auto sustentabilidad;

Que el chaguar, también llamado caraguatá, es una planta que se encuentra en el chaco salteño, región que comprende a las Provincias de Salta, Chaco y Formosa;

Que ancestralmente la fibra de dicha planta ha sido utilizada con fines alimenticios, decorativos, medicinales y rituales, siendo actualmente útil en la elaboración de una variedad de artículos utilitarios tales como sillas, cortinas, bolsos y carteras sandalias, cinturones y diversos elementos decorativos;

Que a los fines de realizar un control razonable y eficiente de esta materia prima las partes han convenido entre otros aspectos: establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, técnico y de servicios para la incorporación de valor agregado y comercialización de los productos elaborados con chaguar, que se formalizarán a través de Acuerdos Complementarios al presente;

Que los acuerdos a suscribir deberán prever la participación y colaboración en proyectos de investigación e intercambio de información y dotar de personal idóneo a efectos de la capacitación organizando para ello conferencias, seminarios, talleres y cursos relacionados a la producción del chaguar;

Que el Convenio prevé además crear una Unidad Ejecutora, que estaría integrada por representantes del Gobierno de la Provincia y del Municipio de Embarcación, previéndose así mismo, invitar a los señores intendentes de aquellos Municipios donde se efectúe la producción de chaguar;

Que por razones operativas y vinculantes a la temática, el Ministerio de la Producción y el Empleo, será el Organismo facultado para realizar el seguimiento y fiscalización de todas aquellas actividades y/o suscripción de instrumentos que se efectúen en e. marco de este Convenio;

Que la Provincia ejercerá este Contralor a través de la Secretaría de la Producción, la que podrá realizar los acuerdos necesarios con otros organismos provinciales, a fin de dar cumplimiento con las obligaciones especificadas en el Acuerdo firmado;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Acta Acuerdo suscripto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello,

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º - Ratifícase el Convenio firmado entre el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Sergio Darío Camacho y la Municipalidad de la Ciudad de Embarcación representada por el señor Intendente, Don Alfredo Llaya, cuyo original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - Delegase en el Ministerio de la Producción y el Empleo la firma de los instrumentos legales, realizados en el marco del Acuerdo aprobado en el artículo primero.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Camacho - Medina**

Salta, 12 de Julio de 2006

DECRETO N° 1625

### **Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente N° 136-23.361/06

VISTO el Acta Acuerdo firmado el veintiocho de febrero de 2006 entre la Provincia de Salta, representada por la señora Secretaria de Comercio, Industria y Promoción, Lic. Graciela Pinal de Cid y la Subse-

cretaría de Combustibles dependiente de la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, representado por el señor Licenciado Cristian Alberto Folgar; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la suscripción de la presente Acta Acuerdo tiene como objeto realizar el Contralor de los precios del Sector Gas Licuado de Petróleo (GLP) y los Precios condiciones de la Garrafa Social;

Que conforme lo establecido en el artículo 8º de la Ley N° 26020 la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación es la Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de la Industria y Comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP) y podrá delegar en las Provincias, el ejercicio de sus facultades mediante acuerdos particulares con cada una de ellas;

Que a los fines de realizar un control razonable y eficiente de los precios de referencia la normativa mencionada instruyó a la Subsecretaría de Combustibles para que efectúe acuerdos de delegación de facultades con las Autoridades Provinciales de Defensa del Consumidor con el objetivo de lograr un adecuado control de los comercios minoristas que comercializan Gas Licuado de Petróleo (GLP) en envases de hasta cuarenta y cinco kilogramos (45 kg.) de capacidad;

Que los acuerdos a suscribir deberán prever la transferencia de aquellas facultades que resulten necesarias y efectivas para otorgar a las jurisdicciones locales potestades suficientes para controlar, apereibir y eventualmente sancionar a los operadores mayoristas y minoristas que pretendan cobrar precios, que se aparten de los previstos por la Secretaría de Energía de la Nación, conforme a sus términos y condiciones;

Que la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, ha delegado en la Provincia el ejercicio de las tareas de fiscalización y control técnico operativo quedando plenamente facultada para realizar entre otras, las tareas de fiscalización y contralor técnico de los precios de referencia previstos en la normativa vigente y de los que en el futuro dicte la Autoridad de Aplicación; aplicar en los casos que corresponda las sanciones



previstas en el artículo 42 de la Ley 26020, dejando establecido que los recursos obtenidos por el cobro de las multas serán utilizados por la Provincia, para cumplir las funciones y facultades del Acta suscripta, debiendo para ello realizarse las previsiones presupuestarias correspondientes;

Que el Acta Acuerdo consta de un Anexo conteniendo el Procedimiento infraccional del Régimen de Precios de Referencia del Sector Gas Licuado de Petróleo (GLP) y los precios y condiciones de la Garrafa Social, conforme lo cual la Provincia ejercerá las funciones previstas, circunscribiendo su accionar al control de los comercios y puntos de venta localizados dentro de su territorio provincial;

Que la Provincia ejercerá este Contralor a través de la Secretaría de Comercio, Industria y Promoción, la que podrá realizar los acuerdos necesarios con otros organismos provinciales, a fin de dar cumplimiento con las obligaciones especificadas en el Acuerdo firmado;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Acta Acuerdo suscripto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase el Acta Acuerdo firmado el veintiocho de febrero de 2006 entre la Provincia de Salta, representada por la señora Secretaria de Comercio, Industria y Promoción, Lic. Graciela Pinal de Cid y la Subsecretaria de Combustibles dependiente de la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, representado por el señor Licenciado Cristian Alberto Folgar cuyo original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - Déjase establecido que los fondos que se obtengan por incumplimiento a las sanciones previstas en el artículo 42 de la Ley N° 26020 deberán ser depositados en la cuenta N° 3-100-000800475-6 del Banco Macro Bansud Sucursal Salta, denominada "Ministerio de la Producción y el Empleo - Ley 7066".

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Camacho - Medina**

Salta, 12 de Julio de 2006

DECRETO N° 1626

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Convenio Marco entre la Provincia de Salta y la Comisión Nacional de Energía Atómica; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la cooperación y coordinación entre las partes intervinientes en lo referente a la actividad nuclear, para propiciar la realización conjunta de proyectos de investigación, desarrollo y difusión en el territorio provincial y en otras jurisdicciones, en materia de: a) aprovechamiento energético de los recursos naturales, b) establecimiento de bases tecnológicas para industrias químicas o metalúrgicas, c) obtención de los recursos minerales, d) formación de recursos humanos y e) asistencia tecnológica;

Que en su Artículo 2º se establece que las acciones a desarrollar se acordarán mediante Actas Complementarias (o Convenios Específicos);

Que a fin de que se cumplimente lo establecido en el Convenio aludido, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio Marco entre la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador, Dr. Juan Carlos Romero y la Comisión Nacional de Energía Atómica, representada por su Presidente, Dr. José Abriata, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Camacho - Medina**

Salta, 12 de Julio de 2006

DECRETO N° 1629

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expedientes N° 136-13.916/05 - Corresponde "2", "3" y "4"

VISTO el Decreto N° 172/04; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado acto administrativo se ratifica el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y la Empresa Buenavista S.A.;

Que la mencionada firma proponía la construcción de un complejo hotelero consistente en un conjunto de diez unidades independientes o cabañas, a localizarse en la ciudad de Rosario de la Frontera;

Que a fs. 1/18 de las actuaciones de referencia, la empresa Buenavista S.A.; modifica el objeto de su proyecto, reemplazando la construcción de cabañas por la construcción de un único edificio para hotel;

Que al modificar el proyecto, los costos del mismo variaron, por lo que la referida empresa solicita una ampliación de los beneficios acordados por Decreto N° 172/04;

Que el nuevo proyecto propone la construcción del "Hotel Buenavista" de una superficie de aproximadamente 1427,73 m2, en la que se distribuyen 20 habitaciones dobles y demás servicios acordes a la categoría de hostería, localizado en un inmueble individualizado como Matrícula N° 1385 del Departamento Rosario de la Frontera, ubicado sobre Ruta Nacional N° 34, en el Km 998, a 5 Km de la ciudad de Rosario de la Frontera;

Que las instalaciones previstas en el hotel, cumplen con las condiciones integrales para brindar al usuario un servicio de calidad conforme a las necesidades actuales, tanto para el desarrollo de la actividad turística como la actividad comercial;

Que las características de las obras comprometidas se realizan bajo las especificaciones que obran en la memoria descriptiva y planos incorporados en el expediente de referencia;

Que este emprendimiento constituye un importante aporte al desarrollo de la actividad turística en la Provincia, dotando de mayor capacidad instalada de hospedaje, posibilitando una mayor captación de la demanda turística regional y nacional;

Que la Ley N° 6064 de Promoción de la Actividad Turística en la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover el desarrollo del turismo provincial en el marco de la planificación regional y nacional, fomentando la actividad turística a través de la implementación, ampliación y/o transformación de los servicios;

Que el referido marco normativo prevé entre las medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados en el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, resulta factible la modificación del objeto del Convenio ratificado por Decreto N° 172/04 y la suscripción de un nuevo Contrato de Promoción Turística por el cual se fijan los alcances de la ampliación de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, en el marco de la Ley N° 6064 y su modificatoria Ley N° 7281;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase la modificación del Artículo 1º del Convenio ratificado por Decreto N° 172/04, en el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º.- Declaración Inicial - La Provincia declara que el emprendimiento iniciado por Buenavista S.A. tiene por objeto el desarrollo de servicios destinados a actividades de interés para la economía tal como el turístico, motivo que alienta a su concreción desde el punto de vista institucional. De su parte Buenavista S.A. declara que, en razón de la situación señalada en el párrafo anterior, decidió la construcción de un hotel en Rosario de la Frontera, Departamento de Rosario de la Frontera, con una inversión total de \$ 1.142.326."

Art. 2º - Ratifíquese en todas sus partes el contrato suscrito entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo Ing. Sergio Darío Camacho, y la firma Buenavista S.A., en fecha 22 de mayo de 2006, el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios impositivos como medida de estímulo y fomento, para la inversión referida a la ampliación del edificio de la hostería denominada "Hotel Buenavista", localizada en un inmueble

individualizado como Matrícula N° 1385 del Departamento Rosario de la Frontera.

Art. 3º - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6064 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Camacho - David - Medina**

Salta, 13 de Julio de 2006

DECRETO N° 1636

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 90-16.548/06 Referente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores, solicita se declare de Interés Provincial la actividad realizada por el grupo teatral "El Laberinto" de la Ciudad de General Güemes; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 42 aprobada en Sesión de fecha 06-07-06.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la actividad realizada por el grupo teatral "El Laberinto", de la Ciudad de General Güemes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Salta, 13 de Julio de 2006

DECRETO N° 1637

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 91-16.629/06 Rfte.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declaren de Interés Provincial las obras literarias tituladas "Los Versos del Fútbol" - Versión 2.005 y "Pasión Futbolera" - Edición 2.006, pertenecientes al autor salteño José Cantero Verni; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 162/06 aprobada en Sesión de fecha 27 de junio de 2006;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimiento;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial las obras literarias "Los Versos del Fútbol" - Versión 2.005 y "Pasión Futbolera" - Edición 2.006, pertenecientes al autor salteño José Cantero Verni.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Salta, 13 de Julio de 2006

DECRETO N° 1638

**Secretaría General de la Gobernación**

Expedientes N°s 116-670/06, 116-661/06, 116-652/06, 116-663/06, 116-662/06, 116-648/06, 01-85.871/06, 116-644/06, 116-641/06, 01-85.864/06, 116-640/06, 116-609/06 y 116-621/06

VISTO que la Coordinación de Políticas Provinciales solicita la aprobación de subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición N° 21/06; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicha colaboración monetaria se realizó para atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que los solicitaron.

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación tomó la intervención que le compete.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de las Resoluciones N°s. 39/05 y 01/06 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase la Disposición N° 21/06 de la Coordinación de Políticas Provinciales, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó al "Fondo Permanente - Subsidios" - Ejercicio 2006.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Salta, 13 de Julio de 2006

DECRETO N° 1644

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 42-13.567-06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de horas cátedra en el Colegio Secundario N° 5042 "Manuel J. Castilla" de La Viña, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación horas para potenciar las cajas curriculares, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios

y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º - Autorízase, el incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en el Colegio Secundario N° 5042 "Manuel J. Castilla" de La Viña, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Altube - Medina**

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1627 – 12/07/2006 – Exptes. n°s 90.946/02 – código 121, 93.610/02 – código 152, 93.150/03 – código 121 original y Corresponde I (copia)**

Artículo 1º - Dense por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por resolución ministerial n° 456/03, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - A partir del día siguiente de la notificación del presente aplíquese la sanción de cesantía, al señor Jorge Ernesto Navarro, D.N.I. n° 11.474.682, enfermero, dependiente del Hospital “Melchora F. de Cornejo” de Rosario de la Frontera, de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario ordenado por la citada resolución y de acuerdo con las disposiciones de los artículos 11, inciso k) y 6, inciso c del Estatuto del Empleado Público Provincial ley n° 5.546 y en los artículos 5º, inciso a), y 16 inciso f) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903.

Art. 3º - Notifíquese al señor Jorge Ernesto Navarro, D.N.I. n° 11.474.682, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación.

**ROMERO - Medrano – Medina**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1628 – 12/07/2006 – Expte. N° 4.490/03 – código 133 original y referente**

Artículo 1º - Dense por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por resolución ministerial n° 0082 de fecha 22 de diciembre de 2003, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - A partir del día siguiente de la notificación del presente aplíquese la sanción de cesantía, al señor Rafael Enrique Albizu, D.N.I. n° 14.488.757, legajo n° 82.657, asistente dental del Centro de Salud n° 7 de Villa

20 de Junio, dependiente de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, inciso f) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903, por infracción a los artículos 12, inciso e) y 18, inciso c) del citado Estatuto.

Art. 3º - Notifíquese al señor Rafael Enrique Albizu, D.N.I. n° 14.488.757, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 4º - Remítanse las presentes actuaciones a Fiscalía de Estado a los fines que hubiere lugar.

**ROMERO - Medrano – Medina**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1631 – 13/07/2006 – Expte. n° 324/05 – código 121**

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de agosto de 2005 y por el término de un (1) año, prorrogase la afectación a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, dispuesta por decreto n° 2444/02 y prorrogada por sus similares n°s. 1748/03 y 1295/05, del doctor Juan Carlos Gómez Alvarenga, D.N.I. n° 4.416.811, profesional asistente del Hospital Del Milagro.

**Sr. Mashur Lapad, Vicepresidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medrano – Medina**

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 1632 – 13/07/2006 – Exptes. N°s. 01-86.645/06, 41-44.355/05 Adj. Cpde. 1), 2), 3), 4), Copia Cpde. 5) y 6), Cpde. 7), Legajo 195 1ra. Carpeta, Legajo 16 1ra. y 2da. Carpeta.**

Artículo 1º - Recházase el recurso jerárquico interpuesto en autos por el Dr. Luis Diego Zavaleta, en su carácter de representante de la “Comunidad Indígena del Pueblo Kolla Tinkunaku de Orán”, en contra de la Resolución N° 150/06, emanada del Ministerio de Gobierno y Justicia, y en su mérito, confirmar la misma en todos sus términos, por las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

**Sr. Mashur Lapad, Vicepresidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Brizuela – Medina**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1633 – 13/07/2006 – Expte. n° 89.181/01 – código 121**

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2001, dase por autorizada y cumplida la prórroga de la afectación a la Cámara de Senadores de la Provincia, dispuesta por resolución ministerial n° 104 D/00, del señor Pedro Gerardo Corregidor, D.N.I. n° 8.182.903, legajo n° 11306, chofer paramédico de la Coordinación de Gestión Emergencias de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital.

**Sr. Mashur Lapad, Vicepresidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medrano – Medina**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1634 – 13/07/2006 – Exptes. n°s. 6.128/06 – código 133 y 3.773/04 – código 147**

Artículo 1º - Con vigencia al 26 de julio de 2004 y hasta el 8 de enero de 2006, dáse por autorizada y cumplida la afectación a la Municipalidad de Cerrillos de la señora Beatriz Elizabeth Chaju, D.N.I. n° 17.950.144, legajo n° 82.885, agente sanitario de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**Sr. Mashur Lapad, Vicepresidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medrano – Medina**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1635 – 13/07/2006 – Expte. n° 6.348/05 – código 67**

Artículo 1º - A partir de la fecha de notificación del presente decreto, déjase sin efecto la afectación a la Cámara de Senadores de la Provincia, dispuesta por decreto n° 2871/04, del señor Marco Antonio Saravia, D.N.I. n° 17.279.524, auxiliar administrativo del Hospital “Dr. Enrique Romero” de El Quebrachal, con régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales – mayor jornada de trabajo.

**Sr. Mashur Lapad, Vicepresidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medrano – Medina**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 1639 – 13/07/2006 – Expte. N° 22-314.641/05, cde. 1 y 2; 01-86.164/06**

Artículo 1º - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por Banco de la Nación Argentina contra de la Resolución N° 398/06 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Art. 2º - Remítase las presentes actuaciones a la Dirección General de Rentas, para que en el ejercicio de sus facultades conferidas por el artículo 5 del Código Fiscal tome la intervención que le compete.

**Sr. Mashur Lapad, Vicepresidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – David – Medina**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1640 – 13/07/2006 – Expediente N°. 01-86.615/06.**

Artículo 1º - Recházase por inadmisibilidad formal la solicitud de movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, interpuesto por la Sra. Ramona Alda Maturano, DNI N° 5.983.109, invocando el carácter de apoderada del Sr. Orlando Buenaventura Maturano, DNI N° 6.965.644 por los motivos expuestos en los considerandos.

**Sr. Mashur Lapad, Vicepresidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Medina**

**Ministerio de Educación – Decreto N° 1641 – 13/07/2006 – Expediente N° 159-75.429/04 Adj. 001-0085.470/05**

Artículo 1º - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Alberto Guillermo Schmieder, D.N.I. N° 4.548.051 en contra de la Resolución Ministerial N° 617/05, en mérito a los considerandos expuestos precedentemente.

**Sr. Mashur Lapad, Vicepresidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Altube – Medina**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1642 – 13/07/2006 – Expediente N° 01-86.646/06.**

Artículo 1º - Recházase el reclamo interpuesto por el Dr. Pastor Rubén Torres, en representación de la Sra.

Cristina del Valle Cobos Rodríguez de Vaca, D.N.I. N° 11.834.143, por el pago de indemnización prevista en el Art. 24 de la Ley 5546.

**Sr. Mashur Lapad, Vicepresidente 1º**  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Medina

**Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 1643 – 13/07/2006 – Expte. n° 44-104.533/06.**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento – Cuerpo Técnico Escalafón Oficinista de Policía de la Provincia, Dn. Julio Eduardo Litvak, Legajo 9.111, C. 1959, D.N.I. n° 13.472.955 de conformidad con lo previsto en el artículo 10º inc. k) en concordancia con el artículo 11º apartado b) de la Ley 5519/80.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto n° 515/00.

**Sr. Mashur Lapad, Vicepresidente 1º**  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Medina

**Ministerio de Educación – Decreto N° 1645 – 13/07/2006 – Expediente N° 160-02.608-04**

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 27-02-06, la creación de un Taller de Capacitación Artesanal y Artística, con quince (15) horas cátedra semanales, Nivel Polimodal, turno tarde, en el Instituto Especial N° 7142 “Talleres Artísticos Jaime Dávalos” de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a funcionar en instalaciones de la Municipalidad de Iruya, departamento del mismo nombre, con dependencia administrativa y pedagógica de la Escuela N° 4379 “Padre Claret”, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 2 –

Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

**Sr. Mashur Lapad, Vicepresidente 1º**  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Altube – Medina

**Ministerio de Educación – Decreto N° 1646 – 13/07/2006 – Expediente N° 160-3.005/06**

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 30-03-06, la creación de un (1) cargo de Maestro de Grado Educación Especial, turno mañana, en la Escuela de Educación Especial N° 7.059 de la localidad de Embarcación, Dpto. Gral. San Martín, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

**Sr. Mashur Lapad, Vicepresidente 1º**  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Altube – Medina

**Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto N° 1647 – 13/07/2006 – Expediente N° 143-22.217/06.**

Artículo 1º - Dase por autorizada la Comisión Oficial realizada por señor Secretario de Minería y Recursos Energéticos, Dr. Ricardo N. Alonso a la ciudad de Perth, Australia, entre el 02 al 11 de junio del año en curso por el término de diez (10) días, con el objeto de asistir al Congreso Nacional de Minería “AMEC 2006.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, deberá imputarse a las respectivas partidas presupuestarias del Ministerio de la Producción y el Empleo – Ejercicio 2006.

**Sr. Mashur Lapad, Vicepresidente 1º**  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Camacho – Medina

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 1623, 1624, 1625, 1626, 1629, 1638, 1644, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Reparación.*

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 6.879 F. v/c N° 10.752

**Gobierno de la Provincia de Salta****Secretaría General de la Gobernación****Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo****Licitación Pública N° 16/06**

Objeto: Granjas y Jaulas para Pollas y Conejos

Organismo Originante: Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria

Resoluciones N° 304/06, 306/06 y 309/06

Destino: Beneficiarios de las Unidades Productivas de Autoconsumo

Fecha de Apertura: 04/08/2006 Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien)

Venta de Pliegos: Tesorería - Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, Pedernera 273, Salta - Casa de Salta, Avda. Roque Sáenz Peña 933 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 03/08/06

Lugar de Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/n° - 2° bloque - 1° piso - Salta

Consultas: Tel.: (0387) 4360818 - 4324463

**Esc. José Eduardo Ramírez**  
Coordinador de Compras  
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 28/07/2006

O.P. N° 6.878 F. v/c N° 10.752

**Gobierno de la Provincia de Salta****Secretaría General de la Gobernación****Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo****Licitación Pública N° 15/06**

Objeto: Alimento Balanceado para Pollas y Conejos

Organismo Originante: Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria

Resoluciones N° 303/06, 305/06 y 307/06

Destino: Beneficiarios de las Unidades Productivas de Autoconsumo

Fecha de Apertura: 04/08/2006 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta)

Venta de Pliegos: Tesorería - Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, Pedernera 273, Salta - Casa de Salta, Avda. Roque Sáenz Peña 933 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 03/08/06

Lugar de Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/n° - 2° bloque - 1° piso - Salta

Consultas: Tel.: (0387) 4360818 - 4324463

**Esc. José Eduardo Ramírez**  
Coordinador de Compras  
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 28/07/2006

O.P. N° 6.871 F. N° 169.577

**Municipalidad de la Ciudad de Tartagal****Licitación Pública N° 02/06****Licitación Pública para la Adquisición  
de Diez Motocicletas**

Precio del Pliego: Pesos Cien

Venta del Pliego: Dirección de Rentas Municipal desde el día uno de Agosto de 2006 en el horario de 08:00 a 13:00

Fecha Límite para la Presentación de Ofertas: Veintidós de Agosto de 2006 hasta horas 13:00, por Mesa de Entradas del Municipio

Fecha de Apertura: Veintitrés de Agosto de 2006 a horas 10:00 en las oficinas de Secretaría de Economía y Hacienda Municipal

**María Cristina Aramburu**  
Jefe de Compras  
Municipalidad de Tartagal

Imp. \$ 150,00 e) 27 al 31/07/2006

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 6.816 F. N° 169.520

Ref. Expte. N° 34-161.349/90 y Agr. 34-6.517/05

A los efectos establecidos en el art. 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y su Decreto Reglamentario N° 1502/00, se hace saber que los Sres. Lucía Viviana Ducham y Hugo Orlando Pignani gestionan reconocimiento de concesión de uso de agua pública a favor del



Catastro N° 447 del Dpto. Anta de su propiedad para irrigar una superficie de 30,0000 has. con carácter eventual (15,75 lts./seg.) y 25,0000 has. con carácter permanente (13,125 lts./seg.), con aguas a derivar de la margen izquierda del Río Juramento.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, para que de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta.

**Dr. Luis Enrique Gambino**

Director General

Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 25 al 31/07/2006

## NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 6.864

F. v/c N° 10.751

### Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio al Sr. Oscar Eduardo Ovejero (D.N.I. N° 12.777.753) y Sra. Olga del Valle Villafañe (D.N.I. N° 12.119.334) de la Resolución IPV N° 374 del 18/4/06 y su rectificatoria Resolución IPV N° 453 del 05/5/06 dictada respecto del inmueble identificado como Manzana 71 B - Parcela 26 - del Grupo Habitacional designado como "60 Viviendas en Metán - Provincia de Salta", cuyo textos completos se transcriben a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración:

### Instituto Provincial de Vivienda

Salta, 18 de Abril de 2006

#### RESOLUCION N° 374

VISTO, el legajo O-0035 de la localidad de Metán, de los Sres. Ovejero Oscar Eduardo, D.N.I. N° 12.777.153 y Villafañe Olga del Valle, D.N.I. N° 12.119.334;

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Ovejero/Villafañe fueron adjudicados mediante la Resolución I.P.D.U.V. N° 624 de fecha 30/8/93 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "60 Viviendas en Metán - Provincia de Salta", identificada como Manzana 71b - Parcela 26;

Que a fs. 54, Gerencia Financiera de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo, es que solicita dictamen de Asesoría Legal quien a fojas 54/vta. se expide en los siguientes términos: "...Previo a emitir dictamen final como medida para mejor proveer debe procederse a Intimar al adjudicatario para que un plazo de 48 horas de recibida la presente de cumplimiento al compromiso de pago asumido bajo apercibimiento de procederse a la revocación de la Adjudicación en forma inmediata..."

Que Gerencia Financiera, intima nuevamente a los adjudicatario, el día 25/11/05, que Mesa de Entrada informa a fs. 58, que hasta el día de la fecha no se encontró presentación alguna a nombre de los titulares, en los registros que obran en su poder;

Que Gerencia Financiera, compartiendo lo dictaminedo por Asesoría Legal, y de acuerdo al informe de Mesa de Entrada, es que a fs. 59 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Ovejero/Villafañe;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

#### El Coordinador Técnico a Cargo de Despacho de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 624 de fecha 30/08/93, de los Sres. Ovejero Oscar Eduardo, D.N.I. N° 17.354.717 y Villafañe Olga del Valle, D.N.I. N° 12.119.334, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "60 Viviendas en Metán - Provincia de Salta", identificada como Manzana 71b - Parcela 261; Declarando vacante dicha unidad y disponiendo de la baja y archivo definitivo del legajo O-0035 de la Localidad de Metán.

Artículo 2° - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen

a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Artículo 3º - La presente Resolución será refrendada por el Sr. Gerente Financiero.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese a Gerencia Social y a Gerencia Financiera, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

**C.P.N. Roberto A. Dib Ashur**  
Gerente Financiero  
Instituto Provincial de Vivienda  
**Ing. Rodolfo Gallo Cornejo**  
Coordinador Técnico  
Inst. Prov. Vivienda - Salta  
a/c Despacho Presidencia

#### Instituto Provincial de Vivienda

Salta, 05 de Mayo de 2006

#### RESOLUCION N° 453

Visto la Resolución I.P.V. N° 374 de fecha 18 de abril de 2006; y

#### CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1º de dicha Resolución se consignó erróneamente el número de documento del titular Sr. Ovejero Oscar Eduardo como 17.354.717 siendo el correcto 12.777.153, tal consta a fs. 20 en Acta de Tenencia Precaria del legajo O-35, como así también se consignó erróneamente el número de la Parcela asignando el número 261 siendo el correcto Parcela 26.

A fs. 62 Gerencia Financiera solicita el dictado de acto administrativo donde se rectifique el número de documento y el número de la parcela mal consignados;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

#### El Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda

#### RESUELVE:

Artículo 1º - Rectificar el Artículo 1º de la Resolución I.P.V. N° 374 de fecha 18/04/06, el número de documento del titular Sr. Ovejero Oscar Eduardo siendo el correcto 12.777.753, como así también el número de la Parcela siendo el correcto Manzana 71 b Parcela 26 del Barrio 60 Viviendas en Metán - Provincia de Salta.

Artículo 2º - La presente Resolución será refrendada por el Sr. Gerente Financiero.

Artículo 3º - Regístrese, comuníquese a Gerencia Financiera y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

**C.P.N. Roberto A. Dib Ashur**  
Gerente Financiero  
Instituto Provincial de Vivienda  
**Dr. Rubén Fortuny**  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

Coordinación Ejecutiva, 24 de Julio de 2006.  
Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: María Candelaria Durruty - Coordinadora Ejecutiva - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 429,00

e) 26 al 28/07/2006

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

O.P. N° 6.874

F. N° 169.581

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Jorge Zenteno, en Expte. N° 18.339, ha solicitado permiso de Cateo de 61.0000 has. en el Departamento: La Poma, Lugar: Cobres, el que se ubica de la siguiente manera:

### Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe-69

X	Y
7388182.4100	3472340.2700
7385190.2700	3472340.2700
7385190.2700	3474623.9500
7387848.0400	3474623.9500
7387848.0400	3473340.8300
7390041.4000	3473340.8300
7390041.4000	3471480.8700
7388182.4100	3471480.8700

Superficie registrada total 986 has. 1700,48 m2. Los terrenos son de propiedad Privada: Matrícula N° 58 - dpto. La Poma; a nombre de Trevisan, Teresa; Matrícula N° 134 - dpto. La Poma, a nombre de Keenan, Santiago; Matrículas N° 283, a nombre de María Angélica, María Teresa, María Adela, Susana Esther, Adela Desideria, todos estos de apellido Carbone y Graciela, José Luis, Santiago Manuel y María Teresita Carbone y Rivero y Hornos y Joaquina Argentina Rivero y Hornos de Carbone. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 70,00 e) 28/07 y 11/08/2006

O.P. N° 6.754 F. N° 169.420

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Andes Minerales S.A., por Expte. N° 18.302, ha solicitado permiso de cateo de 10.000 has., en el Departamento Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe – 69**

Y	X
2.621.647.16	7.255.849.62
2.631.647.16	7.255.849.62
2.631.647.16	7.245.849.62
2.621.647.16	7.245.849.62

Superficie registrada 10.000 has. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 70,00 e) 19 y 28/07/2006

O.P. N° 6.606 F. N° 169.157

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Caminos S.A., ha solicitado la concesión de la Cantera de áridos, denominada: Caminos VIII, que tramita mediante Expte. N° 18.314, ubicada en el Departamento: Chicoana, Lugar: Río Escoipe, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69:**

X	Y
7218287.8500	3538681.8300
7218292.9700	3538138.8400

7217458.9500	3537083.6000
7217637.4800	3537091.1700
7218407.0500	3538071.4500
7218422.4900	3538645.8200

Superficie libre 24 has. 2629 m2. Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 10, 18 y 28/07/2006

O.P. N° 6.593 F. N° 169.146

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec - 456/97) que Silvia René Rodríguez, ha solicitado la petición de la mensura de la mina "El Toro" de diseminados de oro, plata, cobre y molibdeno, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, Lugar: El Toro, que se tramita por Expte. N° 18053 - que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94**

<b>Pertenencia N° 1</b>	
7322390.0000	3514027.0000
7322390.0000	3515027.0000
7321390.0000	3515027.0000
7321390.0000	3514027.0000
7322390.0000	3514027.0000
<b>Pertenencia N° 2</b>	
7322390.0000	3513027.0000
7322390.0000	3514027.0000
7321390.0000	3514027.0000
7321390.0000	3513027.0000
7322390.0000	3513027.0000
<b>Pertenencia N° 3</b>	
7322390.0000	3512027.0000
7322390.0000	3513027.0000
7321390.0000	3513027.0000
7321390.0000	3512027.0000
7322390.0000	3512027.0000
<b>Pertenencia N° 4</b>	
7322390.0000	3511027.0000
7322390.0000	3512027.0000
7321390.0000	3512027.0000
7321390.0000	3511027.0000
7322390.0000	3511027.0000
<b>Pertenencia N° 5</b>	
7322390.0000	3510027.0000
7322390.0000	3511027.0000
7321390.0000	3511027.0000

7321390.0000	3510027.0000
7322390.0000	3510027.0000
Pertenenencia N° 6	
7323390.0000	3510027.0000
7323390.0000	3511027.0000
7322390.0000	3511027.0000
7322390.0000	3510027.0000
7323390.0000	3510027.0000
Pertenenencia N° 7	
7323390.0000	3511027.0000
7323390.0000	3512027.0000
7322390.0000	3512027.0000
7322390.0000	3511027.0000
7323390.0000	3511027.0000
Pertenenencia N° 8	
7323390.0000	3514027.0000
7323390.0000	3515027.0000
7322390.0000	3515027.0000
7322390.0000	3514027.0000
7323390.0000	3514027.0000
Pertenenencia N° 9	
7323390.0000	3513027.0000
7323390.0000	3514027.0000
7322390.0000	3514027.0000
7322390.0000	3513027.0000
7323390.0000	3513027.0000
Pertenenencia N° 10	
7323390.0000	3512027.0000
7323390.0000	3513027.0000
7322390.0000	3513027.0000
7322390.0000	3512027.0000
7323390.0000	3512027.0000
Pertenenencia N° 11	
7324390.0000	3514027.0000
7324390.0000	3515027.0000
7323390.0000	3515027.0000
7323390.0000	3514027.0000
7324390.0000	3514027.0000
Pertenenencia N° 12	
7324390.0000	3513027.0000
7324390.0000	3514027.0000
7323390.0000	3514027.0000
7323390.0000	3513027.0000
7324390.0000	3513027.0000
Pertenenencia N° 13	
7327219.4500	3514027.0000
7327219.4500	3515027.0000
7326390.0000	3515027.0000
7326390.0000	3514027.0000
7327219.4500	3514027.0000
Pertenenencia N° 14	
7326390.0000	3514027.0000
7326390.0000	3515027.0000

7325390.0000	3515027.0000
7325390.0000	3514027.0000
7326390.0000	3514027.0000
Pertenenencia N° 15	
7325390.0000	3514027.0000
7325390.0000	3515027.0000
7324390.0000	3515027.0000
7324390.0000	3514027.0000
7325390.0000	3514027.0000

Superficie: 100 Has.

L.L. X= 7326709.55 Y= 3514605.82. Los terrenos son de propiedad Privada de Foxter S.A. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 135,00 e) 10, 18 y 28/07/2006

## SUCESORIOS

O.P. N° 6.870 F. N° 169.576

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Jerez, Néstor Saturnino"— Expte. N° 14.643/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Tartagal, 10 de Mayo del Año Dos Mil Seis. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 27 al 31/07/2006,

O.P. N° 6.824 R. s/c N° 12.206

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano en los autos caratulados: "Sucesorio de Mendoza, Marcos Federico", Expte. N° 005.409/06 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 06 de Julio de 2.006. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo e) 26 al 28/07/2006

O.P. N° 6.823

R. s/c N° 12.205

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Sucesorio de Faeda, Francisca Eufemia", Expte. N° 005.348/06 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 07 de Julio de 2.006. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Sin Cargo

e) 26 al 28/07/2006

## POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 6.876

F. N° 169.586

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Tartagal, Provincia de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en el Juicio "Chaju, Clelia Marina Vda. de Stoykov c/Vázquez, Lucio s/Adquisición de Dominio por Prescripción" Expte. N° 15.311/05, cita al Sr. Vázquez, Lucio y/o sus herederos y toda otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble urbano, ubicado sobre calle Belgrano N° 269, identificado bajo Matrícula Catastral N° 7827, Sección "B", Manzana 27, Parcela 5ª, de la ciudad de Embarcación, para que en el término de Seis (6) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial (Art. 343 del CPC y C). Publíquense edictos por Cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno (Art. 145 del CPC y C). Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía. Tartagal, 3 de Julio del año 2.006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 200,00

e) 28/07 al 03/08/2006

O.P. N° 6.868

F. N° 169.573

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nom., Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados "Cardozo, Teresa Lucrecia; Cardozo, Rodolfo; Cardozo, Zulema Estela; Cardozo, Beti Norma, Cardozo, Norma Ester; Cardozo, Marcelo Orlando; Cardozo, Miguel

Arcángel y Vayon, Dionicia Jesús c/Bravo, Dardo y/o sus herederos s/Adquisición de Dominio por Prescripción – posesión Veinteañal" Expte. N° 133.958/05, cita al Sr. Dardo Bravo o a sus sucesores por el término de 5 (cinco) días, en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno, y con el apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, se le nombrará Defensor Oficial. Salta, 27 de Abril de 2006. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 200,00

e) 27/07 al 02/08/2006

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 6.855

F. v/c N° 10.750

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. de Procesos Ejecutivos 1ª Nominación, sito en Av. Bolivia s/nº de esta Ciudad, Secretaria de la Dra. Sandra Cointte, en autos "Dirección Gral. de Rentas c/Manrique, Tomas y/o Personas Responsables s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 143.651/05 cita al demandado, Sr. Manrique, Tomas Alberto (en relación al Impuesto Inmobiliario correspondiente a los catastros 23-016550-10 y 23-016551-01), mediante Edictos que serán publicados por el término de tres días, en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, ambos de esta Ciudad, para que dentro de seis (6) días a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el Juicio (artículo 541 inc. 3 del Código Procesal Civil y Comercial). Dra. Sandra Marcela Cointte, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 26 al 28/07/2006

O.P. N° 6.854

F. v/c N° 10.750

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1ª Nom., Secretaria de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo, en autos caratulados "Dirección Gral. de Rentas c/Brandeker, Pedro y/o Pers. Responsables - Ejecución Fiscal - Expte. N° EXP-146.178/05", ordena: Cítese al Sr. Brandeker, Pedro a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días, en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que en el término de 5 días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado,

o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (art. 541 inc. 3° del C.P.C.C.). Fdo. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez. Salta, 22 de junio de 2006. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 28/07/2006

O.P. N° 6.853 F. v/c N° 10.750

El Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdes, Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. y Com. de Procesos Ejecutivos 4° Nominación, sito en Av. Bolivia s/n° de esta Ciudad, Secretaría de la Dra. Silvia Areco de Paz Sosa, en autos "Dirección Gral. de Rentas c/Ramon, Antonio s/ Ejecución Fiscal" Expte. N° 145.007/05 cita al demandado, Sr. Ramon, Antonio, mediante Edictos que serán publicados por el término de tres días, en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, ambos de esta Ciudad, para que dentro de cinco (6) días a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente en el Juicio (artículo 541 inc. 3 del Código Procesal Civil y Comercial). Dra. Silvia Areco de Paz Sosa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 28/07/2006

O.P. N° 6.852 F. v/c N° 10.749

El Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 4° Nominación, secretaria de Dra. Silvia Areco, en los autos caratulados "DGR c/Ramón de Ramón, Dolores s/Ejecución Fiscal" Expte. 1EXP-087.347/04, cita a la Sra. Dolores Ramón de Ramón para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección General de Rentas, dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Publicación: por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local. Fdo. Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez. Salta, 12 de junio de 2006. Dra. Silvia Areco de Paz Sosa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 28/07/2006

O.P. N° 6.851

F. v/c N° 10.749

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 1° Nominación, secretaria de Dra. María I. Romero Lorenzo, en los autos caratulados "DGR c/Martin, María Cristina y/o personas responsables s/Ejecución Fiscal" Expte. 1EXP145.272/05, cita a Martin, María Cristina y/o sus herederos a comparecer en juicio para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (art. 541 inc. 3° del C.P.C.C.) Publicación: por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Tribuno". Fdo. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez. Salta, 30 de junio de 2006. Dra. María I. Romero Lorenzo, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 28/07/2006

O.P. N° 6.850

F. v/c N° 10.748

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3° Nom., Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas c/BAIBE S.A. y/o Pers. Responsables - Ejecución Fiscal - Expte. N° EXP-146.358/05", ordena: Cítese por edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a BAIBE S.A. para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección General de Rentas, dentro de plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Fdo. Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez. Salta, 29 de Junio de 2006. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 28/07/2006

O.P. N° 6.849

F. v/c N° 10.748

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 1° Nominación, secretaria de la Dra. Sandra Marcela Cointte, en los autos caratulados "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta c/

Giscafre, Francisco y/o personas responsables s/Ejecución Fiscal “Expte. 1EXP145.283/05, (Impuesto Inmobiliario Rural - Catastro N° 14-000042-01) cita al demandado Sr. Francisco Giscafre a comparecer a juicio para que en el término de cinco días que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 541 inc. 3º del CPCC). Publicación: por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “El Tribuno”. Fdo. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez. Salta, 28 de junio de 2006. Dra. Sandra Marcela Cointte, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 28/07/2006

O.P. N° 6.848 F. v/c N° 10.747

El Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4º Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en autos caratulados: “Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta c/Traverso, Irma Rogeria y/o personas responsables - Ejecución Fiscal - Expte. 145.071/05”, ordena: Cítese a la Sra. Irma Rogeria Traverso a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, para que en el término de seis días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3º del C.P.C.C.) Salta, 20 de Junio de 2006. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 28/07/2006

O.P. N° 6.847 F. v/c N° 10.747

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez del Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y Com. de Procesos Ejecutivos 1º Nominación, sito en Av. Bolivia s/nº de esta Ciudad, Secretaria de la Dra. María I. Romero Lorenzo, en autos “Dirección Gral. de Rentas c/La Maremmana Sociedad de Responsabilidad Limitada y/o Personas Responsables s/Ejecución Fiscal” Expte. N° 143.639/05 cita al demandado, La Maremmana Sociedad de Responsabilidad Limitada - titular del Catastro 07-000368-07, Dpto. La Candelaria, mediante Edictos que serán

publicados por el término de Tres Días, en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, ambos de esta Ciudad, para que dentro de cinco (5) días a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente (artículo 541 inc. 3 del Código Procesal Civil y Comercial). Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 28/07/2006

O.P. N° 6.846 F. v/c N° 10.746

El Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 4º Nominación, secretaria de Dra. Silvia Areco, en los autos caratulados “DGR c/Gallo Lorenzo y/o personas responsables s/Ejecución Fiscal (Inmobiliario Rural - Cat N° 17-225-00)” Expte. 1EXP145.280/05, cita a Lorenzo Gallo para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por ejecución Fiscal, dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Publicación: por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local. Fdo. Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez. Salta, 22 de junio de 2006. Dra. Silvia Areco de Paz Sosa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 28/07/2006

O.P. N° 6.845 F. v/c N° 10.746

El Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4º Nom., Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en autos caratulados: “Dirección General de Rentas c/Alvarez, Eulogio y/o Pers. Responsables - Ejecución Fiscal - Expte. N° EXP-146.368/05”, ordena: Cítese por edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local al Sr. Alvarez, Eulogio, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección General de Rentas de la Pcia., dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo repre-

sente Salta, 15 de junio de 2006. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 28/07/2006

O.P. N° 6.844 F. v/c N° 10.745

El Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdes, Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. y Com. de Procesos Ejecutivos 4° Nominación, sito en Av. Bolivia s/n° de esta Ciudad, Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en autos "Dirección Gral. de Rentas c/Gutiérrez, Natividad y/o Personas Responsables s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 145.016/05 cita a la demandada, Sra. Gutiérrez, Natividad mediante Edictos que serán publicados por el término de tres días, en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, ambos de esta Ciudad, para que dentro de cinco (5) días a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente en el Juicio (art. 541 inc. 3 del Código Procesal Civil y Comercial). Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 28/07/2006

O.P. N° 6.843 F. v/c N° 10.745

El Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 4° Nominación, secretaria de Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados "DGR c/ Canton Lorenzo y/o personas responsables s/Ejecución Fiscal (Inmobiliario Rural Cat. N° 18-1184-03)" Expte. 2EXP145.251/05, cita a Lorenzo Canton a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del plazo de 5 (cinco) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Publicación: por tres días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez. Salta, 07 de junio de 2006. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 28/07/2006

O.P. N° 6.842 F. v/c N° 10.744

El Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos

Ejecutivos de 4° Nominación, secretaria de Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados "DGR c/Benítez, Rita s/Ejecución Fiscal (Inmob. Rural - Cat. 20-000064-01 (2/92 a 4/03))" Expte. 2-EXP109.451/04, cita a Rita Benítez a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del plazo de 5 (cinco) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Publicación: por tres días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local. Fdo. Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez. Salta, 07 de junio de 2006. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 28/07/2006

O.P. N° 6.841 F. v/c N° 10.744

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. y Com. de Procesos Ejecutivos 3° Nominación, sito en Av. Bolivia n° 4671 de esta Ciudad, Secretaría de la Dra. Magdalena Solá, en autos "Dirección Gral. de Rentas c/Ola, Petrona y/o Personas Responsables s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 144.903/05 cita al demandado, Sr. Ola Petrona, mediante Edictos que serán publicados por el término de tres días, en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, ambos de esta Ciudad, para que dentro de seis (6) días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en juicio seguido por Dirección General de Rentas de la Pcia. de Salta, por sí o con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente en el Juicio (artículo 541 inc. 3 del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, 7 de Junio de 2006. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 28/07/2006

O.P. N° 6.840 F. v/c N° 10.743

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. y Com. de Procesos Ejecutivos 1° Nominación, sito en Av. Bolivia s/n° de esta Ciudad, Secretaría de la Dra. María I. Romero Lorenzo, en autos "Dirección Gral. de Rentas c/Matorras, Fortunata s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 110.638/04 cita a la demandada, Sra. Matorras, Fortunata mediante edictos que serán publicados por el término de tres días, en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, ambos de esta Ciudad, para que dentro de cinco (5) días a partir de la



última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el Juicio (artículo 541 inc. 3 del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, 06 de Junio de 2006. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 28/07/2006

O.P. N° 6.839 F. v/c N° 10.743

El Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4º Nom., Secretaria de la Dra. Silvia Areco de Paz Sosa, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas c/Palermo SAIYC y/o Pers. Responsables – Ejecución Fiscal – Expte. N° EXP-146371/05", ordena: Cítese por edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a Palermo SAIYC para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por Ejecución Fiscal, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Fdo. Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez. Salta, 26 de Junio de 2006. Dra. Silvia Areco de Paz Sosa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 28/07/2006

O.P. N° 6.838 F. v/c N° 10.742

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez del Juzgado de 1º Inst. en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1º Nom., Secretaria de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo, en autos caratulados "Dirección General de Rentas c/Norasur SACIFIYA y/o Pers. Responsables s/Ejecución Fiscal" Expte. N° EXP-146375/05" ordena: Cítese a la firma Norasur SACIFIYA a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente (art. 541, inc. 3º del C.P.C.C.). Fdo. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez. Salta, 26 de Junio

de 2006. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 28/07/2006

O.P. N° 6.836 F. v/c N° 10.741

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1º Nominación, Secretaria de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta c/Palermo, Pedro Silverio y/o personas responsables – Ejecución Fiscal – Expte. 143.868/05", ordena: Cítese al Sr. Palermo, Pedro Silverio a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3º del C.P.C.C.). Fdo.: Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez. Salta, 28 de Junio de 2006. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 28/07/2006

O.P. N° 6.835 F. v/c N° 10.741

El Dr. Sergio Bonari Valdez, Juez de 1º Instancia del Juzgado de Procesos Ejecutivos 4º Nom., Secretaria de la Dra. Silvia Areco de Paz Sosa, en los autos caratulados "D.G.R. c/Corbalan, Audelina s/Ejecución Fiscal – Embargo Preventivo – Expte. N° 14550/05", cita y emplaza a la Sra. Audelina Corbalan en el término de 6 días a partir de su última publicación, comparezca a Juicio a fin de hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial para que la represente. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por el término de 3 días. Salta, 5 de Julio de 2006. Dra. Silvia Areco de Paz Sosa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 28/07/2006

O.P. N° 6.834 F. v/c N° 10.740

El Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdez, Juez de 1º Instancia en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos, 4ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Areco de

Paz Sosa, en los autos caratulados "D.G.R. c/Sánchez Díaz, Gerónimo—Ejecución Fiscal", Expte. N° 145595/05, cita al Sr. Gerónimo Sánchez Díaz, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término no compareciere se le nombrara Defensor Oficial Civil para que lo represente. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 6 de Julio de 2006. Dra. Silvia Areco de Paz Sosa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 28/07/2006

O.P. N° 6.832 F. v/c N° 10.739

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3° Nom., Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas c/Escobosa SACIFYA y/o Pers. Responsables—Ejecución Fiscal—Expte. N° EXP-146391/05", ordena: Cítese por edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a Escobosa S.A.C.I.F. Y A. para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por Dirección General de Rentas, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Fdo.: Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez. Salta, 4 de Julio de 2006. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 28/07/2006

O.P. N° 6.831 F. v/c N° 10.739

El Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4° Nom., Secretaria de la Dra. Silvia Areco de Paz Sosa, en autos caratulados "Dirección General de Rentas c/ Farmacia Tribunales S.C.S. —Ejecución Fiscal— Expte. N° EXP-145678/05", ordena: Cítese por edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a Farmacia Tribunales S.C.S. para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por Dirección General de Rentas de la Provincia, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publica-

ción, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrara Defensor Oficial Civil para que lo represente. Salta, 30 de Junio de 2006. Dra. Silvia Areco de Paz Sosa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 28/07/2006

O.P. N° 6.828 F. v/c N° 10.737

La Dra. Margarita Pueyrredon de Navarro, Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 1° Nominación, Secretaria de la Dra. María I. Romero Lorenzo, en los autos caratulados "DGR c/Pasini, Enriqueta y/o Personas Responsables/Ejecución Fiscal" Expte. 2EXP145264/05, cita a Pasini Enriqueta y/o sus herederos a comparecer a juicio en el término de cinco días que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 541 inc. 3° del CPCC). Publicación: por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dra. Margarita Pueyrredon de Navarro, Juez. Salta, 07 de Julio de 2006. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 28/07/2006

O.P. N° 6.827 F. v/c N° 10.737

El Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 4° Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Areco, en los autos caratulados "DGR c/ García Montaña, Guillermo s/Ejecución Fiscal" Expte. 1EXP145285/05, cita al Sr. Guillermo García Montaña para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por Dirección General de Rentas de la Provincia, dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Publicación: por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local. Fdo. Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez. Salta, 7 de Julio de 2006. Dra. Silvia Areco de Paz Sosa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 28/07/2006

## Sección COMERCIAL

O.P. N° 6.799

F. N° 169.502

**Pieve Serra S.A.**

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la sociedad Empresa Pieve Serra S.A., para el día 15-08-06 a horas 15:00, en la sede social sita en Pasaje San Isidro N° 756 de la ciudad de Cafayate, Provincia de Salta para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2.- Consideración de los Balances, Estados de Resultados, Distribución de Ganancias y Memoria correspondientes a los ejercicios cerrados al 31-05-02, 31-05-03, 31-05-04 y 31-05-05.

3.- Designación de un director presidente y un director suplente por el término estatutario.

4.- Consideración de la gestión del directorio.

5.- Consideración de la situación de la sociedad, en relación principalmente al escaso desarrollo del objeto social, y decisiones a adoptar al respecto.

6.- Modificación del estatuto social respecto al domicilio de la sociedad y denominación social.

7.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Los balances y demás documentación que se considerará correspondiente al punto 2º del Orden del Día, se encuentran a disposición de los señores accionistas, quienes podrán retirar copia de los mismos, con la anticipación prevista en el art. 67 de la Ley 19550.

Conforme lo establece al Art. Decimotercero del Estatuto, se cita a los Sres. Accionistas en segunda convocatoria, la cual sesionará en la misma fecha y el mismo lugar, con los miembros presentes, luego de un plazo de espera de una hora si no se hubiere logrado el quórum necesario.

Imp. \$ 150,00

e) 24 al 28/07/2006

## Sección GENERAL

### AVISO GENERAL

O.P. N° 6.877

F. N° 169.587

#### Convocatoria

El Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, en atención al vencimiento del plazo de mandato de Presidente y Secretario del Consejo Consultivo Municipal y a la necesidad de normalizar y regularizar su funcionamiento; teniendo además presente que es obligación del Municipio la incorporación de Instituciones que cooperen con sus más elevados propósitos garantizando la integración y representación de todos los sectores; Convoca a todas aquellas Instituciones no gubernamentales que deseen formar parte del Consejo Consultivo Municipal, a presentar sus antecedentes institucionales a efectos de su admisión. A tal fin deberán acreditar la siguiente docu-

mentación: Personería Jurídica; Inscripción en la A.F.I.P.; Copia Certificada del Estatuto Social; Balance exigible; Copia del Acta de la Elección de Autoridades vigentes; Designación de dos Representantes Titulares y un Suplente ante el Consejo Consultivo, debiendo constituir además un Domicilio legal y el Teléfono, en donde serán válidas todas las notificaciones. La documentación requerida deberá ser presentada en la Mesa de Entradas del Consejo Consultivo Municipal, sito en calle Urquiza N° 362, hasta el día Miércoles 02 de Agosto del Corriente año, en el horario de 09:00 a 13:00 hs. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

**Sr. Miguel Angel Isa**

Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 30,00

e) 28/07/2006

## RECAUDACION

O.P. N° 6.881

Saldo anterior	\$ 196.223,30
Recaudación del día 27/07/06	\$ 342,20
TOTAL	\$ 196.565,50

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.